

Pla Local De residus

Potries



Ajuntament
de Potries

i medes



Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Potries

Equipo Redactor: IMEDES

Eva M^a Checa Sanz. Ingeniera Técnica Industrial.

Jorge Anento. Biólogo.

Francisco Sanahuja. Licenciado en Ciencias Ambientales.

Carolina Burriel. Geógrafa.

Carles Cataluña. Ingeniero Informático.

Año: 2021

PRESENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE POTRIES

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 14.3, establece que las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad, y en coordinación, con el Plan Nacional Marco y con los Planes Autonómicos de gestión de residuos.

En esta misma línea se expresaba la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana que, en su artículo 22, dictó que las actividades tanto públicas como privadas de gestión de residuos, se debían ejecutar conforme a los planes de residuos aprobados por las administraciones públicas competentes, en concreto, los siguientes:

- Plan Integral de Residuos.
- Planes Zonales de Residuos.
- Planes Locales de Residuos.

Los Planes Locales de Residuos quedan definidos en el artículo 32 de esta Ley autonómica, como instrumentos que deben ser elaborados de manera voluntaria por los municipios, en los cuales, previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, se fijarían, circuitos de recogida, lugares de ubicación de los contenedores, de los equipos e instalaciones necesarios y del resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio. Estos Planes Locales deben programar la implantación de la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos y aprobarse conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para la aprobación de las ordenanzas municipales.

Más recientemente, el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR-CVA), establece en su art. 14 las siguientes consideraciones respecto a los Planes Locales de Residuos:

- Deberán redactarlo las áreas urbanas de más de 10.000 habitantes antes del 1 de enero de 2021 y deberá estar aprobado por la entidad local antes del 1 de septiembre de 2021.

- Asimismo los municipios de menos de 10.000 habitantes deberán tener aprobado el Plan Local antes del 1 de septiembre de 2021.

El Plan Local de Residuos contará con el siguiente contenido:

1. Memoria justificativa de todos los servicios de competencia de la Entidad Local.
2. Rendimientos para obtener en la recogida selectiva.
3. Justificación y cuantificación de las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de cumplir con los objetivos de reciclado dispuestos en la Ley 22/2011 y el PEMAR.
4. Justificación del sistema o sistemas de recogida seleccionados, para cumplir con los objetivos de recuperación según normativa.
5. Se estudiará el sistema de recogida selectiva neumática para todas las fracciones de recogida selectiva, en zonas con nuevos desarrollos urbanos (o reforma importante de los existentes).
6. Memoria económica vinculante para la entidad local.
7. Guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio.
8. Documento de síntesis.

Toda esta información queda estructurada dentro del presente Plan Local de Residuos de Potries, en los documentos que se enumeran a continuación:

1. **Documento de Justificación:** Desarrollo del fundamento jurídico sobre el que se sustenta el Plan Local de Residuos.
2. **Documento de Información:** Estudio y descripción de las fracciones de residuos operativas en el Ayuntamiento de Potries y su la gestión actual.
3. **Documento de Ordenación:** Descripción de la gestión futura de las fracciones de residuos consideradas, así como los cambios, medidas correctoras y propuestas de mejora necesarias para cumplir con los objetivos de la normativa de referencia.
4. **Documento de Comunicación:** Desarrollo de la Guía de Buenas Prácticas de gestión de los residuos gestionados por el Ayuntamiento de Potries.
5. **Documento de Síntesis:** Resumen de los documentos anteriores.